



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Suministros

Referencia: PO 10.24

Contrato de:

**“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE LA APB EN EL
PUERTO DE PALMA”**

Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.	
Presupuesto de Licitación	19.159,60 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas	NO PROCEDE
Unidades adicionales	1.915,96 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato	21.075,56 € sin IVA
Anualidades:	1. 2024: 19.159,60 € sin IVA

CPV:

39100000-3 Mobiliario



<p>1. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</p>	<p>Objeto: Suministro de mobiliario para oficina</p> <p>Justificación: Como consecuencia del cambio de sede de la APB en el puerto de Palma, se procedió a la renovación del mobiliario de los puestos de trabajo y dependencias comunes. Desde entonces, se han ido cubriendo necesidades de reposición y de nuevas incorporaciones con diferentes expedientes de suministro (P.O. 07.13, P.O. 55.13, P.O. 67.14, P.O.60.16, P.O. 100.16, P.O. 59.19 y P.O. 63.20) en los que se han mantenido los criterios estéticos y las características del mobiliario inicial, garantizando la homogeneidad visual y funcional del mismo.</p> <p>Transcurridos algunos años desde la última adquisición de mobiliario, son continuas las necesidades para la sustitución de los muebles originales en todas las oficinas de la APB, además de la de dotar de nuevos puestos de trabajo para las nuevas incorporaciones de personal y la de adecuar, por cuestiones de ergonomía y seguridad, algunos puestos existentes. Todo ello respetando la homogeneidad visual de los nuevos elementos en relación a los existentes.</p> <p>Por ello, la APB procede a la licitación de “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS OFICINAS DE LA APB EN EL PUERTO DE PALMA”</p>
<p>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p>3. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):</p>	<p>Se justifica la no división en lotes ya que se trata de un único tipo de suministro (lo que justifica que no se haga una división funcional) que se entrega completamente en un único lugar (lo que justifica que no se haga una división geográfica). Además,:</p> <p>-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.</p> <p>-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferen-</p>



	tes. No se consideran motivos técnicos o de especialidad, para una separación en lotes ya que potencialmente podrían atentar contra la viabilidad del encargo y producir una atomización que dificultaría enormemente la gestión del contrato.
4. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan M. Llaneras Pascual
5. Aprobación del expediente (Art. 117):	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.
6. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.	NO PROCEDE
7. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.	Se designa a: D. Joan Llaneras Pascual, Jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y SSMM

Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:

El jefe del Departamento de Conservación de Infraestructura y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por
D. Joan M. Llaneras Pascual

Responsable de la Unidad de Inversión:

El jefe del Departamento de Desarrollo de Infraestructuras,

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallardo





Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

De la existencia de crédito:

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvá

Informe favorable del PPT/RU:

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación, y designación del Responsable del Contrato .

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por*

José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación.

